

RESOLUCIÓN No. DE 2022

(02 DIC 2022)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*

4. Que la funcionaria Carolina Andrea Ariza Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.797.381, quien desempeña el cargo como Asesora, Código 105, Grado 22, de Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde, se desplazará a la ciudad de Florencia con el fin de acompañar al señor Alcalde a la Invitación de Asocapitales a la Junta Directiva, la cual se llevara a cabo el día 5 de diciembre de 2022, según oficio de fecha 2 de Diciembre de 2022, suscrito por el Señor Alcalde.

5. Que previniendo situaciones climáticas que afecten las conexiones aéreas se requiere que la funcionaria se desplace el día 4 de diciembre de 2022 a Bogotá, para salir el 5 de diciembre a Florencia y regresando a la ciudad de Bucaramanga el 6 de diciembre de 2022, en consecuencia se le deben reconocer viáticos equivalentes a dos días, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial de la servidora pública y una vez analizado el caso en concreto, corresponden a la suma de \$597.726

6. Que para cubrir la ruta Bucaramanga - Bogotá - Florencia - Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$2.264.600.

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007524 de fecha 2 de diciembre 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.



Alcaldía de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

2073

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2022 (hasta su reintegro), a la funcionaria Carolina Andrea Ariza Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.797.381, Asesora, Código 105, Grado 22, de Nivel Asesor, de Libre Nombramiento y Remoción, Dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a las ciudades de Bogotá y Florencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos a Carolina Andrea Ariza Jiménez de acuerdo con la Resolución 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	DOS DÍAS
VALOR DE LA COMISIÓN	\$597.726
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$2.264.600
TOTAL A PAGAR	\$2.862.326

PARÁGRAFO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la funcionaria la suma de **\$2.862.326**

ARTÍCULO TERCERO: Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos)

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 02 DIC 2022

Mónica Lucía Sarmiento Olarte
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
 Secretaria Administrativa *scop*

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo CPS 1866 de 2022
 Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Calderón- CPS 1817 de 2022
 Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel Subsecretaria Administrativa de TH. *scop*